ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDS/CM.

Samugari, 13 de mayo del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 13 de mayo del 2024, se evalúa la determinación de las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos al Programa "Llamkasun Perú" y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 3200000083 denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO EN LA COMUNIDAD DE PAMPAHUASI DEL DISTRITO DESAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", con la Municipalidad Distrital de Samugari; a cuyo efecto transfirió el importe de **S/. 397,302.66,** a fin de financiar la ejecución de la actividad de intervención inmediata con código del Convenio N° 32-0001-AC-64, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;

Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Distrital de Samugari el Informe Técnico Financiero que establece el saldo a devolver ascendente a VEINTE SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 16/100 SOLES (S/. 27,582.16) producto de la transferencia financiera antes mencionada;

Que, la Oficina General de Administración (o el que haga sus veces) informa que, a la fecha, no se ha realizado la devolución del monto ascendente a S/. 27,582.16;

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar excepcionalmente los gobiernos locales, siempre y cuando se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público; tal acuerdo de concejo deberá ser presentado en el plazo

máximo previsto de la actividad N° 02: Subsanación de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma de las Convocatorias aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 0048 y 0049-2024-MTPE/3/24.1;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de Samugari, pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - INVESTIGAR Y DETERMINAR, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 3200000083 denominado "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE YALCANTARRILLADO EN LA COMUNIDAD DE PAMPAHUASI DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO".

Artículo Segundo. – DISPONER la remisión del presente acuerdo a la secretaría técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Samugari, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Artículo Tercero. - REMITIR, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Samugari el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaría técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de Ejecución de Proyecto/Actividad "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE PAMPAHUASI DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR – AYACUCHO", suscrito con el Programa Trabaja Perú, actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación el presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.gob.pe/munisamugari).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

VCQ/ejm
Distribución:
- GM
- SGIPDU
- UTF
- OPP
- Archivo